

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2009

VISTO la nota presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de concurrir a la reunión de Cancillería referente al Proyecto en análisis en la Comisión 3 sobre Ley de Aguas.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/10/09, regreso 24/10/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/10/09, regreso 24/10/09), a nombre de la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien deberá trasladarse a dicha ciudad, a los de concurrir a la reunión de Cancillería referente al Proyecto en análisis en la Comisión 3 sobre Ley de Aguas, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

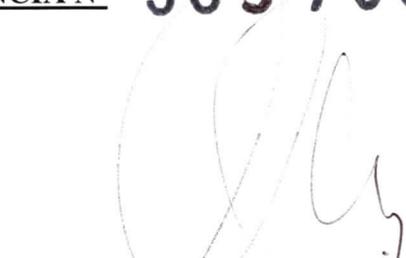
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

385 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"